



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
HON. ROBERTO J. RAMÍREZ KURTZ - ALCALDE
OFICINA DEL ALCALDE

Apdo. 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 Tel: 787-851-1375 Fax: (787) 801-0388

PROYECTO NÚM: 30

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ORDENANZA NÚM: 14

SERIE: 2017-2018

PARA CREAR LA DEPENDENCIA DE PROYECTOS PERMANENTES REALIZADOS CON FONDOS NO PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL, LA CUAL FORMARÁ PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO COMO UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA UNIDAD EXISTENTE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Es necesario formal y oficialmente crear una Dependencia Municipal de Proyectos Permanentes Realizados con Fondos no Provenientes del Presupuesto General, como una unidad administrativa independiente y parte de la estructura organizacional del Municipio Autónomo de Cabo Rojo en conformidad con lo establecido en el Artículo 6.001 Rama Ejecutiva Municipal de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Cabo Rojo tiene planificado la realización de proyectos permanentes para el beneficio de nuestras comunidades, algunos debido a daños causados por el Huracán María y otros para mejorar la calidad de vida de los residentes de nuestra comunidad.

POR CUANTO: La disponibilidad de fondos municipales para la realización de estos proyectos se ha visto limitado por que urge dirige los esfuerzos a la obtención y utilización de recursos provenientes de agencias federales y estatales, así como la presentación de propuestas para estos fines.

POR CUANTO: Es necesario crear una Dependencia Municipal que se dedique completamente a la obtención, supervisión y vigilancia del manejo de fondos no municipales para lograr complementar aquellos proyectos que impactaran positivamente las comunidades caborrojeñas y sus ciudadanos. Esta oficina trabajara en coordinación y colaboración con las otras dependencias municipales.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.: Para crear la dependencia de Proyectos Permanentes Realizados Con Fondos No Provenientes Del Presupuesto General, la cual formara parte de la estructura organizacional del Municipio Autónomo De Cabo Rojo como una unidad administrativa independiente de cualquier otra unidad existente.

SECCIÓN 2DA.: Le corresponde a la Oficina de Proyectos Permanentes Realizados con Fondos no Provenientes del Presupuesto general, la dirección y supervisión de lo siguiente:

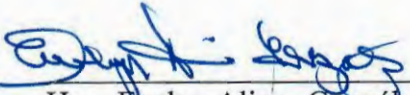
1. Planifica y coordina proyectos
2. Controlar las labores administrativas necesarias para lograr que los fondos aprobados se usen en forma eficiente.
3. Identifica necesidades de mejoras permanentes en las comunidades.

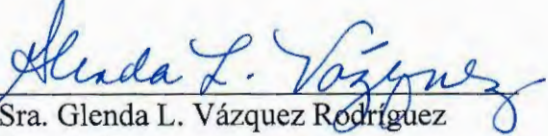
4. Preparación de propuestas referentes a la obtención de fondos federales o estatales para la realización de obras o mejoras permanentes.
5. Producción de informes, documentos y comunicaciones que le sean requeridos por las agencias federales y/o estatales concernidas.
6. Coordina con otras dependencias las inspecciones de campo y otras labores necesarias para verificar la necesidad y el desarrollo de proyectos de carácter permanente.
7. Realizar monitorias sobre la utilización de los fondos no municipales asignados para el desarrollo de obras o mejoras permanentes.
8. Facultad para requerir la producción de documentos e información a cualquier dependencia de la estructura administrativa del Municipio Autónomo de Cabo Rojo.
9. Requerir propuestas de servicios profesionales, consultivos o de carácter general con el fin de cumplir el propósito de la función de esta oficina.
10. Representar al Municipio Autónomo de Cabo Rojo, por parte del funcionario a cargo de esta oficina, en todo asunto conducente a los fines de la creación de esta oficina.
11. Elaborar acuerdos de colaboración con entidades con o sin fines de lucro y organizaciones no gubernamentales (ONG) con el objetivo de adelantar los fines para los cuales dicha oficina está siendo creada.

SECCIÓN 3RA.: Esta Ordenanza regirá inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.


SECCIÓN 4TA.: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Cabo Rojo.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico,
el día 22 de febrero de 2018.


Hon. Evelyn Alicea González
Presidenta
Legislatura Municipal


Sra. Glenda L. Vázquez Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por mí, hoy 27 de febrero de 2018.


Hon. Roberto Ramírez Kurtz
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
LEGISLATURA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

Yo, Glenda Lee Vázquez Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 30, Ordenanza Núm. 14, Serie: 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018.

Y por el Alcalde el 27 de febrero de 2018.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los **votos a favor** de trece (13) legisladores. A saber los Honorables:

Evelyn Alicea González
Ermes Morales Matos
Grelaine Rodríguez Feliciano
Gil G. Jusino Méndez
Monserrate Aponte Ramírez
Roberto Franqui Palermo
Josué Fas Ramírez

Alex G. Piñeiro Andújar
Kebin A. Maldonado Martiz
Wilmer Morales Aymat
Heriberto J. Vargas Zapata
María M. González Bracero
Jaime Creitoff Vargas

En la Negativa: Ninguno

Ausentes: Uno (1)- Louis E. Negrón Cruz- Excusado

Vacantes: Dos (2)

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 27 de febrero de 2018.

Secretaria Legislatura Municipal
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL

